

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 5141 CIUDAD REAL

D. Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración de Concurso número 0000378/2012 y NIG n.º 13034 41 1 2012/0005856 se ha dictado en fecha 31 de enero Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Francisco José Terrero Castro, con DNI 05687955-D, y domicilio en calle Canarias, n.º 18, de Miguelturra (Ciudad Real), cuyo centro de intereses principales lo tiene en la citada localidad.

2º.- Que el deudor, junto a la solicitud inicial de declaración de concurso voluntario, ha solicitado su liquidación, aperturándose dicha fase de liquidación del concurso y acordándose que por la administración concursal se siga el trámite establecido en el artículo 148 de la LC.

3º.- Que, como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación, el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal designada a tales efectos.

4º.- Se ha designado, como Administrador Concursal la mercantil "Alfa Asesores Economistas Abogados, Sociedad Limitada Profesional", con CIF n.º B-81817561, domicilio en calle San Máximo 31, 1.ª planta, nave 12, 28041 de Madrid, y dirección de correo electrónico adelasanchez@alfagrup.com, aceptando el cargo en representación de la entidad designada la economista doña Adela Sánchez Iglesias, domicilios que han sido señalados para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

6º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar, conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

7º.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

8º.- A su vez estos, conforme a lo previsto en el artículo 95.1 de la LC, podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 LC).

Ciudad Real, 5 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130006781-1

cve: BOE-B-2013-5141